



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 99/2013 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación al Municipio de Río Colorado, un inmueble identificado según Nomenclatura Catastral de Origen como 09-1-E-213-24, Matrícula n° 09-1442 y que se designa -según Plano de Mensura n° 714-13- como Parcela 24A de la Manzana 213 con una superficie de 600 metros cuadrados de la localidad de Río Colorado y que es propiedad de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** La presente donación será con el cargo de que el Municipio de Río Colorado efectúe las gestiones ante el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a los fines de la instalación de una estación experimental; todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en la ley provincial A n° 3682.

**Artículo 3°.-** El plazo para el cumplimiento del cargo dispuesto en el artículo que antecede es de dos (2) años.

**Artículo 4°.-** De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 29 de Noviembre de 2013